



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 172
Año XXVII
Legislatura VII
3 de noviembre de 2009

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación
de enmiendas a la Proposición de Ley de uso,
protección y promoción de las lenguas
propias de Aragón..... 10997

Proposición de Ley de la capacidad civil
de la menor aragonesa en los supuestos
legales de interrupción voluntaria
del embarazo..... 10997

Proposición de Ley de igualdad
en las relaciones familiares ante la ruptura
de convivencia de los padres 10998

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 185/09, sobre rotondas en la ctra. N-211 y N-234..... 11003

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 270/09, sobre el desarrollo del derecho foral aragonés en materia de calificación de documentos o cláusulas que deben tener acceso a un registro público 11003

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 304/09, sobre la construcción del hospital de Alcañiz 11003

Proposición no de Ley núm. 305/09, sobre las obras pendientes de Zaragoza Alta Velocidad 11004

Proposición no de Ley núm. 307/09, sobre la financiación de las entidades locales..... 11006

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 181/09, sobre servicios sanitarios en medio rural 11007

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 282/09, sobre la reactivación económica de la Comarca del Alto Gállego.... 11007

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 300/09, relativa a las iniciativas y acciones emprendidas por las y los trabajadores de la Planta Opel de Figueruelas en defensa del empleo 11008

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 306/09, sobre créditos a estudiantes universitarios, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad..... 11008

Proposición no de Ley núm. 308/09, sobre la puesta en marcha de un Plan de reindustrialización en la comarca del Aranda, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo... 11009

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 122/09, sobre el Plan de Juventud 11010

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 125/09, sobre la ley de participación juvenil 11010

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 122/09, sobre el Plan de Juventud 11011

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 125/09, sobre la ley de participación juvenil 11011

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 76/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras aeroportuarias 11011

Interpelación núm. 77/09, relativa a la política de I+D 11012

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 39/09, dimanante de la Interpelación núm. 55/09, relativa a cercanías ferroviarias en Aragón..... 11012

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 40/09, dimanante de la Interpelación núm. 61/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras educativas..... 11013

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo.. 11014

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1655/09, relativa a la ausencia de resultados de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado 11016

Pregunta núm. 1656/09, relativa a las partidas presupuestarias destinadas a la Universidad y la I+D+i 11016

Pregunta núm. 1657/09, relativa a la estabilidad del Gobierno en lo que resta de legislatura..... 11016

Pregunta núm. 1668/09, relativa a la programación de un centro educativo en Cariñena (Zaragoza) 11017

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1658/09, relativa al pago de la nueva Escuela de Artes de Zaragoza en la calle María Zambrano (sede de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y de la Escuela de Arte de Zaragoza) 11017

Pregunta núm. 1659/09, relativa a la suspensión del programa radiofónico «Aragón Suenan» en Aragón Radio..... 11018

Pregunta núm. 1660/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de un instituto de enseñanza secundaria en La Puebla de Alfindén 11018

Pregunta núm. 1661/09, relativa al retraso en las obras del nuevo colegio en La Puebla de Alfindén, que debía haber entrado en funcionamiento en septiembre de 2009 11019

Pregunta núm. 1662/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 141/09, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén 11019

Pregunta núm. 1663/09, relativa al número de plazas escolares y vías que prevé el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén 11020

Pregunta núm. 1664/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de enseñanzas bilingües en la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén 11021

Pregunta núm. 1665/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto del acondicionamiento de las instalaciones

del actual colegio de infantil y primaria Emiliano Labarta para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén 11021

Pregunta núm. 1666/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la zonificación escolar con vistas a la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén 11022

Pregunta núm. 1667/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de los cursos que integrarán la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén 11023

Pregunta núm. 1669/09, relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel) 11023

Pregunta núm. 1670/09, relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Paneles Prefabricados de Hormigón (PAPHSA) de la localidad de Andorra (Teruel) 11024

Pregunta núm. 1671/09, relativa al expediente de regulación de empleo planteado por la empresa Mobile Security Software ubicada en el Parque Tecnológico Walqa 11024

Pregunta núm. 1672/09, relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel) 11025

Pregunta núm. 1673/09, relativa a la suspensión de los contratos con sus trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel) 11025

Pregunta núm. 1674/09, relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel)..... 11026

Pregunta núm. 1675/09, relativa a la suspensión de los contratos con sus trabajadores de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel)..... 11026

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1594/09, relativa al cierre
de la empresa Dequisa en Sabiánigo 11027

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente
del Gobierno de Aragón 11027

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera
de Servicios Sociales y Familia
ante la Comisión de Asuntos Sociales..... 11027

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia
del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Transportes ante la Comisión de Obras
Públicas, Urbanismo y Transportes 11028

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular y del G.P. del Partido Aragonés, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón (publicada en el BOCA núm. 158, de 22 de julio de 2009) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 20 de noviembre de 2009.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proposición de Ley de la capacidad civil de la menor aragonesa en los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha calificado la Proposición de Ley de la capacidad civil de la menor aragonesa en los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley sobre la capacidad civil de

la menor aragonesa en los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes de Aragón en la presente Ley pretenden concretar la capacidad de obrar de la menor aragonesa en los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo, en uso de la competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Derecho civil foral aragonés en virtud del artículo 71.2.º del Estatuto de Autonomía de Aragón.

El Derecho civil aragonés, desde siempre, ha regulado con carácter general sobre la mayoría de edad y la capacidad de obrar de los menores de edad. Y la regulación aragonesa se ha guiado por el interés del menor, tratando de favorecer el pleno desarrollo de su personalidad.

La diferente regulación de la capacidad de obrar de los menores en el Código civil español y en el Derecho civil aragonés conlleva que en ocasiones la legislación del Estado no se ajuste a la tradición jurídica aragonesa. En estos casos está plenamente justificado promulgar una regulación propia.

Es precisamente esta situación la que se ha originado con el Proyecto de Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo aprobado recientemente por el Gobierno de España, entre cuyas previsiones incluye una disposición por la que la interrupción voluntaria del embarazo se equipara al resto de prestaciones sanitarias y en consecuencia la edad para decidir se sitúa, sin intervención de los padres, en los dieciséis años.

Este cambio normativo estatal aconseja que en el ámbito del Derecho aragonés se adopte la presente iniciativa legislativa con el fin de hacer valer o reafirmar las características propias de nuestro Derecho civil en materia de mayoría de edad y capacidad de obrar de los menores.

Ya con ocasión de la tramitación de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la Persona, se debatió en las Cortes de Aragón si las menores con suficiente juicio tenían capacidad por sí mismas para decidir la interrupción voluntaria del embarazo, sin la asistencia de los titulares de la autoridad familiar. En aquel debate, tal posibilidad se rechazó con amplio apoyo parlamentario por la alarma social que generaba en la sociedad aragonesa.

Es, por tanto, el previsible cambio de la legislación estatal el que obliga por razones de seguridad jurídica a introducir en nuestra legislación de Derecho civil foral aragonés una regulación específica de la capacidad de obrar de las menores en los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo, que facilitará su aplicación y conocimiento.

Tampoco hay que olvidar que la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dispone en su artículo 14.1 in fine, que «en los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo, de ensayos clínicos y de la práctica de técnicas de reproducción humana asistida, se estará a lo dispuesto con carácter general por la legislación civil sobre mayoría de edad, así como a lo establecido en la normativa específica en esas materias».

La ley consta de un único artículo sobre las normas de capacidad de las menores ante la interrupción voluntaria del embarazo. En todo caso se exige el consentimiento de la menor por entender que la decisión afecta a derechos en el ámbito de la maternidad que son inherentes a su personalidad. En cuanto a la intervención de los titulares de la autoridad familiar o del tutor dada la entidad, consecuencias y trascendencia de la decisión sobre la interrupción voluntaria del embarazo se estima necesaria la asistencia a la menor de al menos uno de los titulares de la autoridad familiar. No hay duda que la interrupción del embarazo puede suponer un grave riesgo para la integridad psíquica de la menor y así se ha venido considerando. La asistencia del padre o la madre a su hija menor de edad ante la interrupción voluntaria del embarazo no consiste en una autorización del acto, sino en un complemento necesario a la capacidad de la menor por el que se afirma la conformidad del acto con sus intereses. Se trata de colaborar con la menor en la toma de una decisión que puede afectar al futuro desarrollo de su personalidad.

La regulación se cierra con la posibilidad subsidiaria de que la menor pueda acudir a la autoridad judicial en los casos de denegación de la asistencia por los titulares de la autoridad familiar o por el tutor mediante el ejercicio razonado de su derecho a la libertad personal y de su interés.

Artículo único.— *Normas de capacidad de las menores ante la interrupción voluntaria del embarazo.*

La interrupción voluntaria del embarazo de la menor de edad aragonesa requerirá su consentimiento y la asistencia de uno cualquiera de sus padres que esté en ejercicio de la autoridad familiar o, en su defecto, del tutor. Subsidiariamente la menor podrá solicitar la asistencia al Juez en garantía del ejercicio razonado de su derecho a la libertad personal y de su interés.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 23 de octubre de 2009.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha calificado la Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha ordenado su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*

su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La instauración del Estado autonómico supuso la apertura de una nueva etapa para el Derecho Foral aragonés, símbolo de nuestra identidad originaria. Aragón recuperaba su capacidad para legislar en materia de Derecho civil propio, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tras asumir esta competencia, el primer paso de las Cortes de Aragón fue la promulgación de la Ley 3/1985, de 21 de mayo, para integrar en el ordenamiento jurídico aragonés la Compilación de 1967, así como para actualizarla a los nuevos principios constitucionales de igualdad entre los cónyuges y no discriminación entre los hijos por razón de la filiación. Con posterioridad a ésta, la labor legislativa llevada a cabo en nuestra Comunidad Autónoma ha sido muy importante; concretamente se han dictado hasta el momento otras seis Leyes más, la Ley 3/1988, de 25 de abril, sobre equiparación de hijos adoptivos; la Ley 4/1995, de 29 de marzo, sobre modificación de la Compilación del Derecho Civil de Aragón y de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma en materia de sucesión intestada; la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de sucesiones por causa de muerte; la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas; la Ley 2/2003, de 12 de febrero, de régimen económico matrimonial y viudedad y la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la persona.

Siguiendo con esta labor de actualización de nuestro Derecho Civil se dicta la presente Ley en ejercicio de la competencia exclusiva de Aragón en las materias de conservación, modificación y desarrollo del Derecho civil Foral aragonés y de Derecho procesal derivado de las particularidades del derecho sustantivo aragonés, reconocidas en los artículos 149.1.8.º y 6.º de la Constitución y 71.2 y 3 del Estatuto de Autonomía. Esta Ley tiene por objeto regular las relaciones familiares en los casos de ruptura de la convivencia de los padres, promoviendo el ejercicio de la custodia de forma compartida por ambos, en desarrollo de los principios rectores contenidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón de protección de la familia y de igualdad entre el hombre y la mujer.

II

La preocupación por la protección del menor y de la familia ha sido una constante en las democracias más desarrolladas. Este principio se reconoce en el artículo 39 de la Constitución Española, y en el Estatuto de Autonomía de Aragón, cuyo artículo 24 impone a los poderes públicos aragoneses adoptar políticas que garanticen la protección de las relaciones familiares y la igualdad entre el hombre y la mujer. Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo que fuera contrario al interés superior del niño.

Los supuestos de ruptura de la comunidad de vida familiar han crecido notablemente en la última década, siendo uno de los asuntos más delicados a resolver el de la guardia y custodia de los hijos comunes. Esta cuestión se encuentra actualmente regulada por el artículo 92 del Código Civil español, reformado por la Ley 15/2005, de 8 de julio, que en defecto de acuerdo entre los padres configura la guarda y custodia compartida como excepcional, siendo necesario recabar asimismo informe favorable del Ministerio Fiscal.

En aplicación de este precepto, los Jueces y Tribunales conceden de forma generalizada la custodia de forma individual a la madre y otorgan al padre la condición de visitante, lo que impide un contacto continuado de ambos padres con los hijos y una clara desigualdad entre los progenitores.

III

La presente Ley respondiendo a una importante demanda social supone un cambio del esquema tradicional, al configurar la custodia compartida frente a la individual, como norma preferente en los supuestos de ruptura de la convivencia entre los padres y en ausencia de pacto de relaciones familiares. Con este cambio se pretende favorecer el mejor interés de los hijos y promover la igualdad entre los progenitores.

La custodia compartida se fundamenta en la conjunción de dos derechos básicos, por una parte, el derecho de los hijos a mantener una relación equilibrada y continuada con ambos padres y por otra, el deber de los padres de crianza y educación de los hijos en ejercicio de la autoridad familiar.

Actualmente, son numerosos los estudios e informes científicos que coinciden en defender las consecuencias beneficiosas del ejercicio de la custodia en régimen de coparentalidad, al ser el único modelo de custodia que garantiza que los hijos mantengan una relación equilibrada y continuada con ambos padres, pese a la ruptura de la convivencia de éstos. Por esta razón, países de nuestro entorno, como Francia e Italia, han modificado su legislación para configurar la custodia compartida como el régimen preferente a aplicar, en defecto de pacto.

Las ventajas de la custodia compartida son evidentes, con ella los hijos mantienen lazos de afectividad y una relación continuada con ambos padres, permite

una mejor aceptación de la nueva situación familiar por parte de los hijos, ambos padres se implican de manera efectiva en todos los aspectos de la educación y desarrollo de los hijos y se reduce la litigiosidad entre los padres, dado que el otorgamiento de la custodia a uno solo de ellos en muchas ocasiones acrecienta los conflictos debido a la desigualdad que se genera en el ámbito de las relaciones con los hijos.

La custodia compartida se acepta mayoritariamente como un sistema progresista que fomenta la corresponsabilidad de los padres en el ejercicio de su autoridad familiar en el marco de una sociedad avanzada, que promueve la igualdad de ambos sexos en todos los sectores y en la que el desarrollo profesional de la mujer y el deseo de los hombres de una mayor implicación en el ámbito familiar imponen un cambio en el esquema tradicional de atribuir la custodia en exclusiva a la madre. La custodia compartida favorece la distribución igualitaria de los roles sociales entre hombres y mujeres.

En definitiva, la razón principal que motiva la presente ley son los importantes cambios que se han ido produciendo en la sociedad aragonesa en las últimas décadas como consecuencia de la incorporación de la mujer al mundo laboral, circunstancia que ha generado unas nuevas relaciones familiares que se ajustan más al modelo de custodia compartida que al modelo de custodia individual. Es verdad que todavía queda camino por recorrer, pero esta Ley quiere contribuir a avanzar en la igualdad sociológica entre mujeres y hombres.

IV

La Ley se compone de un total de diez artículos, distribuidos en cuatro Capítulos, una disposición transitoria, dos adicionales, una derogatoria y dos finales.

El Capítulo I denominado «Disposiciones generales» delimita el objeto y finalidad de la Ley, así como los derechos y principios que han de observarse ante la ruptura de la convivencia de los padres con hijos a cargo. El derecho de los hijos a un contacto directo y continuado con sus padres y el derecho de los padres a la igualdad en sus relaciones con los hijos, son los dos derechos esenciales sobre los que se fundamenta toda la ley.

V

El Capítulo II, inspirado en el respeto a la libertad de pacto del Derecho foral aragonés, otorga prioridad en la regulación de las relaciones familiares a lo acordado por los padres en el denominado pacto de relaciones familiares, que regulará las cuestiones principales que se deriven de la ruptura de su convivencia, tanto en su relación personal con los hijos como en el orden económico.

VI

En defecto de acuerdo entre los padres, las relaciones familiares que se deriven de la ruptura de la convivencia deberán regirse por lo que decida el Juez en aplicación de los artículos contenidos en el Capítulo III de la Ley sobre «Medidas de aplicación en defecto del

pacto de relaciones familiares». La principal medida que adopta la Ley es la de atribuir como regla general la custodia de los hijos menores de forma compartida a ambos padres. La finalidad de la custodia compartida es un reparto efectivo de los derechos y responsabilidades de los padres, fomentando las relaciones afectivas y continuadas de convivencia con los hijos y la participación directa en su desarrollo y educación.

La custodia compartida, tal y como se configura en la Ley, no implica necesariamente una alternancia de la residencia de los hijos con sus progenitores en periodos iguales, pero sí en un tiempo adecuado para el cumplimiento de la finalidad de la custodia compartida. La Ley establece un marco flexible para que el Juez pueda valorar todas las circunstancias que concurren en el caso concreto y decida el régimen de convivencia de cada progenitor en interés de unas adecuadas relaciones familiares, para lo cual aporta una serie de criterios a tener en cuenta, como la edad de los hijos, su arraigo social o las posibilidades de los padres de conciliar su vida familiar y laboral. Todo ello teniendo siempre en cuenta el plan de relaciones familiares que deberá proponer cada progenitor.

Evidentemente, existen supuestos en que la protección del menor aconseje la atribución de la custodia individual a uno solo de los padres, supuestos que deberán motivarse por el Juez teniendo en cuenta los informes emitidos por especialistas independientes. Una de las causas que expresamente prevé la Ley para el otorgamiento de la custodia individual es el de la violencia de género, en línea con el compromiso asumido por los poderes públicos para prevenir, erradicar y castigar la violencia doméstica en todos los ámbitos de la sociedad.

El Capítulo III también regula las reglas que deben regir la atribución del uso de la vivienda familiar, distinguiendo entre los supuestos de custodia compartida de los hijos y los de custodia individual. En la custodia compartida el criterio de atribución del uso de la vivienda es a favor del progenitor más necesitado, dado el criterio de igualdad que debe prevalecer en este régimen de custodia. Una posibilidad excepcional que admite la Ley es la de que el Juez acuerde la venta de la vivienda familiar cuando ello fuera necesario para unas adecuadas relaciones familiares, a fin de que cada progenitor pueda contar con los medios suficientes para hacer frente a su necesidad de alojamiento y a la de los hijos en los periodos en que cada uno disfrute de su compañía. En los casos de custodia individual se atribuye el uso con carácter general a favor del progenitor que ostente la custodia, si bien se deben tener en cuenta los recursos de los padres. Junto con la atribución del uso de la vivienda, la Ley regula la distribución del ajuar familiar.

Este Capítulo se refiere, por último, a los gastos de asistencia de los hijos y establece el deber de los padres de contribuir proporcionalmente a sus recursos, así como la posibilidad de que uno de los padres solicite al otro una asignación económica destinada a compensar la desigualdad económica que le produzca la ruptura de la convivencia. Esta asignación compensatoria, temporal o indefinida, deberá determinarse por el Juez atendiendo a los criterios establecidos en la Ley, pudiendo asimismo revisarse o extinguirse en los supuestos legalmente previstos.

VII

En el capítulo IV se regulan las medidas provisionales que puedan adoptarse judicialmente antes de dictarse la resolución definitiva, que apruebe el pacto relaciones familiares o las medidas judiciales aplicables. Para la solicitud de estas medidas provisionales se legitima no solamente a los padres sino también a los hijos a cargo mayores de 14 años y al Ministerio Fiscal en su función de protección de los menores. En cuanto a los criterios que debe tener en cuenta el Juez se opta por una fórmula genérica de remisión a los criterios establecidos en la Ley, con el fin de que desde un primer momento se apliquen unas medidas que se ajusten lo máximo posible a las que serán definitivas.

VIII

Finalmente en la Ley se incluyen una disposición transitoria, dos adicionales, una derogatoria y dos finales.

La Ley se dicta con vocación de aplicación a todas las relaciones familiares en los casos de ruptura de convivencia de los padres, incluidas las que se han regido por la legislación anterior, pues lo que se pretende es un cambio social en el concepto de las relaciones familiares tras la ruptura de la convivencia de los padres, de modo que se admite la revisión de los convenios reguladores y las medidas judiciales familiares adoptadas según la legislación anterior, siempre que se solicite la custodia compartida. La nueva regulación supone por sí misma una circunstancia relevante de revisión. No obstante, se fija un plazo de caducidad de un año desde la entrada en vigor de la Ley a los efectos de seguridad jurídica.

Las disposiciones adicionales relativas a especialidades procesales respetan los procedimientos establecidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil y únicamente incluyen las necesarias adaptaciones al nuevo régimen legal, sustituyendo el concepto de convenio regulador por el pacto de relaciones familiares. También se exige en la vía contenciosa que los padres deberán proponer, cada uno de ellos, un plan de relaciones familiares.

La disposición derogatoria y la disposición final deroga y modifica respectivamente los preceptos de la Ley relativa a parejas estables no casadas que dejarán de aplicarse al ser sustituidos por el nuevo régimen previsto en la presente Ley, que es aplicable a las relaciones familiares de los padres con los hijos con independencia del régimen legal de convivencia de los padres.

Finalmente, la disposición final segunda dispone la entrada en vigor de la ley en el plazo de tres meses, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*, por entender necesario un periodo de vacatio legis suficientemente amplio para que pueda conocerse adecuadamente el contenido de las novedades que supone la presente Ley.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto y finalidad.

1. La presente ley tiene por objeto regular las relaciones familiares en los casos de ruptura de la convi-

vencia de los padres con hijos a cargo, incluidos los supuestos de separación, nulidad y divorcio.

2. La finalidad de esta ley es promover en los casos de ruptura de la convivencia de los padres unas relaciones continuadas de éstos con sus hijos, mediante una participación compartida e igualitaria de ambos en su crianza y educación en el ejercicio de su autoridad familiar.

Artículo 2.— *Derechos y principios.*

1. En las relaciones familiares derivadas de la ruptura de convivencia de los padres se respetarán los siguientes derechos:

a) Los hijos menores de edad tendrán derecho a un contacto directo con sus padres de modo regular y a que ambos participen en la toma de decisiones que afecten a sus intereses como consecuencia del ejercicio de la autoridad familiar.

b) Los padres respecto de sus hijos menores de edad tienen derecho a la igualdad en sus relaciones familiares.

2. Los anteriores derechos se armonizarán de acuerdo con los principios de libertad de pacto, de información recíproca y de lealtad en beneficio del menor.

CAPÍTULO II

EL PACTO DE RELACIONES FAMILIARES

Artículo 3.— *El pacto de relaciones familiares.*

1. Los padres podrán otorgar un pacto de relaciones familiares como consecuencia de la ruptura de su convivencia, en el que fijarán los términos de sus nuevas relaciones familiares con los hijos.

2. El pacto de relaciones familiares deberá concretar, como mínimo, los acuerdos sobre los siguientes extremos relacionados con la vida familiar:

a) El régimen de convivencia o de visitas con los hijos.

b) El destino de la vivienda y el ajuar familiar.

c) Los gastos de los hijos.

d) La liquidación, cuando proceda, del régimen económico matrimonial.

e) La asignación familiar compensatoria, en su caso, que podrá determinarse en forma de pensión, entrega de capital o bienes.

3. La modificación o extinción del pacto de relaciones familiares se podrá llevar a cabo en los siguientes supuestos:

a) Por mutuo acuerdo de los padres.

b) En virtud de las causas que consten en el propio pacto de relaciones familiares.

c) A petición de uno de los padres al sobrevenir circunstancias relevantes.

d) Por iniciativa del Ministerio Fiscal, en su función de protección de los derechos de los menores e incapacitados.

e) Por privación, suspensión y extinción de la autoridad familiar a uno de los padres sobrevenida al pacto de relaciones familiares.

f) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del pacto.

4. El pacto de relaciones familiares y sus modificaciones producirán efectos cuando sean aprobados por el Juez, oído el Ministerio Fiscal, en garantía de los derechos y principios recogidos en el artículo anterior.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE APLICACIÓN EN DEFECTO DEL PACTO DE RELACIONES FAMILIARES

Artículo 4.— *Medidas judiciales.*

1. A falta de pacto entre los padres, el Juez determinará las medidas que deberán regir las relaciones familiares tras la ruptura de su convivencia, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los artículos siguientes.

2. El Juez podrá disponer las medidas cautelares necesarias para asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas.

3. El incumplimiento grave o reiterado de las medidas aprobadas judicialmente podrá dar lugar a su modificación o a la exigencia de su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en las normas de ejecución judicial.

4. Las medidas aprobadas judicialmente podrán ser modificadas cuando concurren causas o circunstancias relevantes.

Artículo 5.— *La custodia compartida.*

1. La custodia de los hijos menores de edad, como regla general, corresponderá a ambos padres de forma compartida, para facilitar un ejercicio adecuado de sus responsabilidades afectivas, educativas y de asistencia con los hijos.

2. La autoridad judicial deberá fijar el régimen de convivencia de cada uno de los padres con los hijos, teniendo en cuenta el plan de relaciones familiares que deberá presentar cada progenitor y los siguientes factores:

a) La edad de los hijos.

b) El arraigo social y familiar de los hijos.

c) Las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres.

d) Cualquier otra circunstancia de especial relevancia para el régimen de convivencia.

Artículo 6.— *Supuestos de custodia individual.*

1. El Juez puede otorgar la custodia individual cuando sea necesaria para la protección de los hijos. La decisión judicial que acuerde la custodia individual deberá tener en cuenta informes médicos, sociales o psicológicos emitidos por especialistas independientes. En estos casos, se establecerá un régimen de visitas para el progenitor que no ostente la custodia, adaptado a las circunstancias de la situación familiar.

2. En los casos violencia de género en el seno familiar, con condena firme, la custodia se atribuirá a la víctima y se adoptarán las medidas necesarias para que el menor no se vea afectado.

Artículo 7.— *La atribución del uso de la vivienda y ajuar familiar.*

1. En los casos de custodia compartida, el uso de la vivienda familiar se atribuirá al progenitor que tenga más dificultad de acceso a una vivienda y, en su defecto, se decidirá por el Juez el destino de la vivienda en función del mejor interés para las relaciones familiares. Excepcionalmente, cuando el uso de la vivienda familiar sea a título de propiedad de los padres, el Juez podrá acordar su venta, si es necesaria para unas adecuadas relaciones familiares.

2. Cuando corresponda a uno de los progenitores de forma individual la custodia de los hijos se le atribuirá el uso de la vivienda familiar.

3. El ajuar familiar permanecerá en el domicilio familiar salvo que se solicite en el plan de relaciones familiares la retirada de bienes privativos. En el caso de que ninguno de los padres continúe en el domicilio familiar se decidirá la entrega de los bienes entre los mismos según las relaciones jurídicas que les sean aplicables.

Artículo 8.— *Gastos de asistencia a los hijos.*

1. Tras la ruptura de la convivencia de los padres, ambos contribuirán proporcionalmente con sus recursos económicos a satisfacer los gastos de asistencia de los hijos a su cargo.

2. Los gastos ordinarios de asistencia a los hijos se determinarán por el Juez en función de las necesidades de los hijos y de los recursos económicos disponibles por los padres.

3. El Juez asignará a los padres la realización compartida o separada de los gastos ordinarios de los hijos teniendo en cuenta el régimen de custodia, y si es necesario fijará un pago periódico entre los mismos.

4. Los gastos extraordinarios de los hijos se acordarán de mutuo acuerdo por los padres.

Artículo 9.— *La asignación compensatoria.*

1. El progenitor al que la ruptura de la convivencia produzca un desequilibrio económico en relación con la posición del otro, que implique un empeoramiento en su situación anterior a la convivencia, tendrá derecho a percibir del otro una asignación compensatoria.

2. La cuantía y la naturaleza temporal o indefinida de la asignación se determinará mediante la ponderación equitativa de los siguientes criterios:

- a) Los recursos económicos de los padres.
- b) La edad del solicitante, sus perspectivas económicas y las posibilidades de acceso al mercado de trabajo.
- c) La edad de los hijos.
- d) La atribución del uso de la vivienda familiar.
- e) Las funciones familiares desempeñadas por los padres.

3. La asignación compensatoria podrá tener cualquier contenido patrimonial, periódico o de única entrega, siempre que permita el cumplimiento de su finalidad.

4. La asignación compensatoria se revisará en los casos de mejora de la situación económica del perceptor o empeoramiento de la del pagador.

5. La asignación compensatoria se extinguirá en los supuestos de nueva convivencia marital del perceptor, alteración sustancial de los criterios económicos en función de los cuales se determinó, la muerte del perceptor, cumplimiento del plazo de duración, así como por el incumplimiento de su finalidad.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 10.— *Medidas provisionales.*

En los casos de ruptura de la convivencia de los padres con hijos a cargo, el Juez a petición del padre, madre, hijos a cargo mayores de 14 años o del Minis-

terio fiscal en su función legal de protección de los hijos menores e incapacitados, podrá acordar la adopción de medidas provisionales sobre las relaciones familiares de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única.— *Revisión de convenios reguladores y de medidas judiciales.*

A petición de parte interesada, en el plazo de un año a contar de la entrada en vigor de la presente ley, se podrá instar judicialmente la revisión de los convenios reguladores y medidas adoptadas conforme a la legislación anterior, cuando se solicite la custodia compartida.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Especialidades procesales en los casos de nulidad, separación o divorcio con hijos a cargo.*

1. En los casos de nulidad, separación y divorcio las medidas judiciales sobre las relaciones familiares de los padres con hijos a cargo, se adoptarán en el procedimiento regulado en la Ley de Enjuiciamiento civil, adaptado a las especialidades de la presente ley.

2. Las referencias realizadas al convenio regulador se entenderán al pacto de relaciones familiares.

3. La demanda y la reconvenición deberán ir acompañadas de un plan de relaciones familiares.

Segunda.— *Especialidades procesales en los casos de ruptura de convivencia de parejas estables no casadas o parejas de hecho con hijos a cargo.*

En los casos de ruptura de convivencia de parejas estables no casadas o de parejas de hecho con hijos a cargo, las medidas judiciales sobre las relaciones familiares tras la ruptura, se adoptarán en el procedimiento que corresponda según la Ley de Enjuiciamiento civil. La demanda y la reconvenición deberán ir acompañadas de un plan de relaciones familiares.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— Quedan derogados el artículo 7.2 y 8 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Modificación de la Ley relativa a parejas estables no casadas.*

1. El artículo 7.1 b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas, quedará redactada en los siguientes términos:

«b) Cuando el conviviente, sin retribución o con retribución insuficiente, se ha dedicado al hogar, o a los hijos del otro conviviente, o ha trabajado para éste.»

2. El artículo 7.3 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas, quedará redactado en los siguientes términos.

«2. La reclamación por cualquiera de los miembros de la pareja del derecho regulado en el párrafo anterior deberá formularse en el plazo máximo de un año a contar desde la extinción de la pareja estable no

casada, ponderándose equilibradamente en razón de la duración de la convivencia.»

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor en el plazo de tres meses a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 23 de octubre de 2009.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 185/09, sobre rotondas en la ctra. N-211 y N-234.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la Proposición no de Ley núm. 185/09, sobre rotondas en la ctra. N-211 y N-234, que ha sido aprobada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 185/09, sobre rotondas en la ctra. N-211 y N-234, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conocedoras de las modificaciones del proyecto, instan al Gobierno de Aragón a que demande al Gobierno de la Nación a:

1) La ejecución, a la mayor brevedad posible, de las dos rotondas del enlace entre la N-211 y la N-234 en la localidad de Caminreal (Teruel).

2) Estudiar la posibilidad de llevar a cabo la ejecución de una entrada provisional hasta la ejecución de las rotondas que se exponen en el punto anterior.»

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Presidente de la Comisión de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
JESÚS SARRIÁ CONTÍN

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 270/09, sobre el desarrollo del derecho foral aragonés en materia de calificación de documentos o cláusulas que deben tener acceso a un registro público.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la Proposición no de Ley núm. 270/09, sobre el desarrollo del derecho foral aragonés en materia de calificación de documentos o cláusulas que deben tener acceso a un registro público, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 270/09, sobre el desarrollo del derecho foral aragonés en materia de calificación de documentos o cláusulas que deben tener acceso a un registro público, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar un Proyecto de Ley sobre los recursos contra la calificación negativa de títulos o las cláusulas concretas en materia de derecho civil aragonés que deban inscribirse en un registro de la propiedad, mercantil o de bienes muebles de Aragón, antes de la finalización del próximo periodo de sesiones.»

Zaragoza, 26 de octubre de 2009.

El Presidente de la Comisión Institucional
ENRIQUE VILLARROYA SALDAÑA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 304/09, sobre la construcción del hospital de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 304/09, sobre la construcción del hospital de Alcañiz, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación

ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción del Hospital de Alcañiz, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital Comarcal de Alcañiz nació pequeño en sus inicios y especialmente tras sus posteriores reformas, al apostar en ambos casos por sucesivas y pequeñas ampliaciones en su ubicación en pleno casco urbano sin posibilidad de crecimiento. De hecho, las reformas que finalizaron en 1994 y la utilización de las instalaciones de Centro de Salud sólo han servido para paliar coyunturalmente alguna de estas carencias. La imposibilidad de ampliar espacios ha determinado durante largos años una situación de asfixia, y ha impedido incluso la dotación de nuevos servicios hospitalarios, especialidades y usos.

De acuerdo con los datos hechos públicos en las últimas semanas, el Hospital de Alcañiz atiende a cerca de 80.000 personas del Sector Sanitario de Alcañiz, procedentes de distintas Zonas de Salud de las Comarcas de Bajo Aragón, Matarranya, Andorra-Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Martín, Caspe y Cuencas Mineras. Arrastra importantes carencias asistenciales y de personal, donde la falta de camas, de Unidad del Dolor, de Unidad de Reanimación, de Servicio de Alergología o de oferta de anestesia epidural durante las 24 horas del día son sólo algunos ejemplos. La falta de espacio ha obligado asimismo a sacar almacenes y archivos fuera del hospital, y la práctica de las «camas cruzadas» sigue siendo habitual.

En mayo de 2005, el presidente del Gobierno de Aragón se comprometió a construir un nuevo edificio de nueva planta para el Hospital de Alcañiz, y a que las obras fueran licitadas en 2007. Este Grupo Parlamentario presentó la Proposición no de Ley núm. 148/05 sobre la atención hospitalaria en las comarcas de Teruel, para que se iniciaran cuanto antes los trabajos técnicos y administrativos necesarios para la construcción de nuevos hospitales como el de Alcañiz, pero la iniciativa fue rechazada.

El 23 de noviembre de 2006 se hizo público el emplazamiento elegido para el nuevo hospital y, con fecha 27 de diciembre de 2007, en respuesta a las preguntas núm. 707/07-VII a 712-/07-VII, formuladas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) sobre el nuevo hospital de Alcañiz, la Sra. Consejera señaló, entre otras cuestiones, que se trataba de un proyecto «sin problemas de espacio», que iba a licitarse «a lo largo del año 2008». En ese mismo mes de diciembre de 2007, miembros de Ayuntamiento de Alcañiz, junto con miembros del Gobierno de Aragón, visitaron el lugar designado para la construcción. Sin embargo, tampoco se licitaron las obras en 2008.

En mayo de 2008, los medios de comunicación se hacían eco de la falta de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alcañiz y el Departamento de Salud y Consumo para resolver el problema del emplazamiento previsto para el hospital. A fecha de hoy, sigue pendiente de resolución el problema de un emplazamiento que había obtenido el visto bueno del Consistorio y del propio Gobierno de Aragón. La consejera de Salud y Consumo recuerda que el Ayuntamiento les tiene que «ceder el terreno», manifestando que el proyecto de licitación saldría «en breves fechas», y desde el Ayuntamiento de Alcañiz, por su parte, se insiste en que el Gobierno de Aragón debe poner el dinero para ese terreno y que «no se puede avanzar un paso más sin cerrar el precedente».

Sea como fuere, la realidad es que el nuevo hospital de Alcañiz, sumamente necesario para dar respuesta adecuada a las necesidades sanitarias de la población de siete comarcas aragonesas sigue aún pendiente de demasiados trámites.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer los mecanismos de máxima coordinación con el Ayuntamiento de Alcañiz para resolver con urgencia los problemas con los terrenos designados para la construcción del nuevo centro hospitalario, a fin de que la población de las Comarcas de Bajo Aragón, Matarranya, Andorra-Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Martín, Caspe y Cuencas Mineras, pueda contar cuanto antes con un Hospital de Referencia acorde con la demanda asistencial existente.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 305/09, sobre las obras pendientes de Zaragoza Alta Velocidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 305/09, sobre las obras

pendientes de Zaragoza Alta Velocidad, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las obras pendientes de Zaragoza Alta Velocidad, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los graves problemas de financiación que atenazan actualmente a la sociedad pública empresarial «Zaragoza Alta Velocidad» proceden, fundamentalmente, del hecho de que todos los proyectos que se iban a ejecutar en la capital aragonesa, aprovechando la llegada del AVE, se pretendían financiar con operaciones vinculadas a la transformación urbanística derivada de las obras de remodelación del sistema ferroviario en Zaragoza y su entorno metropolitano.

Por una u otra causa, lo cierto es que, en el momento actual, gran parte de dichas actuaciones urbanísticas no se han desarrollado y muchos de los proyectos recogidos en el convenio del año 2002 siguen olvidados y, si no se remedia, con visos de retrasarse aún más e injustificadamente.

Así, destacan, entre otros: la prolongación de la Ronda Sur ferroviaria no tiene fondos para su diseño, el túnel de la A-68 no está en funcionamiento por la ausencia de las medidas de seguridad, la prolongación de Tenor Fleeta sigue pendiente de cubrir las vías, el Portillo y el entorno de la estación Delicias siguen sin urbanizar, la avenida Navarra está pendiente de reformar.

Mención especial son las obras no iniciadas de la estación de cercanías de Goya, que deberían de llevarse a cabo durante el proceso de ejecución de la línea norte-sur del tranvía y sobre las que ya se ha definido, rotundamente en este sentido, las Cortes de Aragón en el Pleno celebrado el día 8 de octubre de 2009.

Este considerable retraso en el cumplimiento de lo acordado en el «Convenio entre la Diputación General de Aragón, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Zaragoza» del año 2002, requiere que se actualicen y ajusten los planes financieros de ingresos y gastos de

la sociedad pública, que se equilibren, en su caso, sus recursos presupuestarios con aportaciones de sus socios y, mientras ello sucede, corresponde al Gobierno de la Nación asegurar y anticipar la financiación de la licitación de las infraestructuras pendientes y proceder a su inmediata ejecución.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, en el cumplimiento de lo acordado en el «Convenio entre la Diputación General de Aragón, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Zaragoza» del año 2002, instan al Gobierno de Aragón a exigir de la sociedad pública empresarial «Zaragoza Alta Velocidad»:

1. La licitación del diseño de la prolongación de la Ronda Sur ferroviaria y su ejecución.
2. La apertura del túnel carretero de la A-68, con la ejecución inmediata de las obras de seguridad.
3. El inicio en el plazo máximo de nueve meses de las obras de urbanización del Portillo.
4. El comienzo inmediato de la urbanización del barrio del AVE y las reformas de la avenida de Navarra.
5. La finalización de las obras pendientes del servicio ferroviario de cercanías de Zaragoza.
6. La conclusión de la prolongación del cubrimiento de vías en la avenida de Tenor Fleeta.
7. La terminación de la segunda fase del anillo verde (corredor Oliver-Valdefierro) y el Paseo del Agua.

Del mismo modo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reclamar de la sociedad pública empresarial «Zaragoza Alta Velocidad» la realización, en el plazo máximo de un mes, de la tasación inmobiliaria actualizada de todos los aprovechamientos urbanísticos de los ámbitos de Delicias y Portillo a los efectos de determinar la viabilidad financiera de la ejecución de las inversiones previstas en el convenio de 2002, así como a informar de la misma a esta Cámara.

En el supuesto de que dicho estudio evidencie un desajuste por la pérdida de valor de los aprovechamientos urbanísticos objeto de enajenación por parte de «Zaragoza Alta Velocidad», esta Cámara insta a las Administraciones integrantes de esta sociedad pública empresarial a dotar presupuestariamente de los recursos financieros para proceder al equilibrio entre ingresos y gastos.

Mientras ello sucede, instan al Gobierno de la Aragón a requerir del Gobierno de la Nación para que, a los efectos de financiar la licitación de las infraestructuras pendientes y proceder a su inmediata ejecución, asegure y anticipe los recursos económicos suficientes, tomando como garantía los aprovechamientos urbanísticos generados como consecuencia del convenio para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Zaragoza.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 307/09, sobre la financiación de las entidades locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 307/09, sobre la financiación de las entidades locales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la financiación de las entidades locales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya es sabido, la actual situación económica y social es grave y muy preocupante, tanto en Aragón como en el conjunto del Estado español. Ello está provocando a los entes locales —y en Aragón, especialmente a ayuntamientos y comarcas— todavía mayores dificultades de financiación de las ya habituales.

Dichas entidades locales aragonesas están sufriendo directamente la circunstancia de que los ingresos hasta ahora obtenidos de la actividad constructora y urbanística han disminuido y, en bastantes casos, directamente han desaparecido. Ello significa, *de facto*, que la financiación (especialmente de los ayuntamientos) se sustente actualmente en los impuestos y tasas de los ciudadanos y en la participación en los tributos del Estado.

Sin embargo, los ayuntamientos prestan y se responsabilizan cada vez de más servicios públicos, obligados por la propia evolución de la sociedad del bienestar, que se propone acercar más y mejores servicios a la ciudadanía. Y el Estado olvida habitualmente que estos servicios son más costosos en zonas con menor densidad demográfica y en el medio rural, habitualmente organizado en ayuntamientos más pequeños y con más escasos recursos, casi siempre caracterizados por la despoblación, el envejecimiento y la dispersión demográfica.

Con el paso de los lustros, y con Gobiernos de distinto signo, la política estatal de financiación de los entes locales se ha caracterizado por una clara insuficiencia para poder afrontar su cometido. En los últimos tiempos, representa una reducida participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, que supone unos 150 euros por habitante y año, lo que implica la imposibilidad de garantizar los servicios consolidados y, por consiguiente, su adecuado mantenimiento.

Dicha situación no se ve favorecida ni por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que se presenta restrictiva con la capacidad de endeudamiento de los Ayuntamientos, ni por el actual sistema de subvenciones de la Comunidad Autónoma o de las Diputaciones Provinciales; y ello, tanto por la complejidad burocrática como por el procedimiento interesado de su distribución, que en todo caso acaban condicionando más de la mitad de los presupuestos de los ayuntamientos, lo que supone subvertir las necesidades de estas entidades.

En el medio rural aragonés, la prestación de algunos de los servicios quedó encomendada en los últimos años a las Comarcas, desde la aprobación del conjunto de la legislación comarcalizadora y, sobre todo, de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, posteriormente desarrollada por la Ley de 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización. Así, por ejemplo, las Comarcas han asumido competencias en acción social, cultura, patrimonio cultural, deporte, juventud, promoción de turismo, servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos y protección civil.

Dichas competencias se están ejecutando con una dotación económica insuficiente, sin actualizar desde hace más de seis años —ni tan siquiera la cantidad correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC), lo que hubiese supuesto un 20% de incremento en los presupuestos de las Comarcas—, lo que sin duda se habría traducido en mejores y más variados servicios para los municipios y para la ciudadanía.

Dada esta situación en lo relativo a la financiación de los entes locales; tras haber comprobado la ineficacia para conseguir resultados y soluciones equitativas a este problema por parte de las entidades representantes de los entes locales (tanto en el ámbito estatal como en el aragonés); y una vez abierto públicamente el debate sobre la financiación de los entes locales —cuya responsabilidad primera, siempre lo hemos dicho, es del Estado—, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse al Gobierno de España, para que inicie un debate sobre la financiación de los ayuntamientos, planteando unas dotaciones equilibradas que garanticen a los pequeños ayuntamientos un fondo anual, en la participación de los tributos del Estado, no inferior a 365 euros por habitante y año.

2. Actualizar el importe de los fondos transferidos directamente por la Comunidad Autónoma a las Comarcas, en la cantidad correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los últimos seis años.

3. Diseñar y elaborar un Plan de Inversión extraordinario para las Comarcas, dirigido a la ejecución de obras y proyectos que contribuyan a paliar los efectos de la crisis económica mediante la creación de empleo.

4. Dirigirse a las Diputaciones Provinciales, solicitándoles subvencionar a los Ayuntamientos, en un porcentaje del 100% a fondo perdido, en todos los planes de inversión en los que la normativa legal lo permita.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 181/09, sobre servicios sanitarios en medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 181/09, sobre servicios sanitarios en medio rural, publicada en el BOCA núm. 142, de 3 de junio de 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 181/09, relativa a servicios sanitarios en medio rural.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto de la Proposición no de Ley quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

— Desarrolle un programa de inversión que garantice el equipamiento de todos los consultorios médicos locales de las zonas rurales, al efecto de dotar a los mismos de equipamiento informático y resolver las dificultades de conexión con banda ancha, adoptando la tecnología que en cada territorio sea posible.

— En el plazo máximo de un año todos los consultorios médicos de zonas rurales tengan equipamiento informático y conexión de banda ancha.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 282/09, sobre la reactivación económica de la Comarca del Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y la enmienda presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 282/09, sobre la reactivación económica de la Comarca del Alto Gállego, publicada en el BOCA núm. 170, de 19 de octubre de 2009, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 282/09, sobre la reactivación económica de la Comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición No de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha para la Comarca del Alto Gállego un plan integral de reactivación económica, cuyas medidas sean acordadas con las instituciones locales y comarcales y los agentes sociales de la comarca.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente dadas las diversas reuniones ya convocadas tanto del Consejo Secto-

rial de Fomento como del Consejo Comarcal del Alto Gállego, así como de las organizaciones sindicales.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de octubre de 2009.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 282/09, relativa a la reactivación económica de la Comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Ante las posibles contingencias que puedan derivarse de las situaciones coyunturales del tejido empresarial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente para aquellas zonas que están sufriendo de forma más acuciante la crisis empresarial e industrial, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Seguir desarrollando medidas relacionadas con el empleo cuyo objetivo final sea contribuir al estímulo de la actividad económica de la Comunidad Autónoma, intensificando las labores de captación de nuevos proyectos de inversión empresarial generadores de empleo en todo el territorio, a través de sus diferentes herramientas, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los territorios, y con especial sensibilidad por aquellas localidades donde se están dando casos de cierres de plantas industriales y pérdida de empleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 300/09, relativa a las iniciativas y acciones emprendidas por las y los trabajadores de la Planta Opel de Figueruelas en defensa del empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la

enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 300/09, relativa a las iniciativas y acciones emprendidas por las y los trabajadores de la Planta Opel de Figueruelas en defensa del empleo, publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 300/09-VII, relativa a las iniciativas y acciones emprendidas por las y los trabajadores de la Planta OPEL de Figueruelas en defensa del empleo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto de la Proposición no de Ley quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón expresan su apoyo a las iniciativas y acciones emprendidas por los trabajadores en defensa del empleo, las garantías de futuro y los planes de reindustrialización en la Planta OPEL de Figueruelas y en las empresas auxiliares del sector.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 306/09, sobre créditos a estudiantes universitarios, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 306/09, sobre créditos a estudiantes universitarios, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de

Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre créditos a estudiantes universitarios, solicitando su tramitación ante la Comisión Ciencia Tecnología y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una Comunidad Autónoma avanzada, la formación superior constituye uno de los ejes fundamentales de la acción política de futuro. Para ello, la Administración Autónoma debe adoptar medidas y poner en marcha mecanismos que garanticen el acceso libre y eficaz a instrumentos formativos específicos.

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece el derecho de todos los aragoneses a acceder en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad.

Corresponde a los poderes públicos aragoneses, según el artículo 20 a) del Estatuto de Autonomía de Aragón, promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. En su apartado b), el citado artículo 20 del Estatuto de Autonomía de Aragón, recoge como principio rector de las políticas públicas el impulso de una política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida de los aragoneses.

Debe ser un objetivo fundamental del Gobierno de Aragón facilitar el acceso a los jóvenes de Aragón, en igualdad de condiciones, a todas aquellas titulaciones universitarias que son ofertadas en Aragón así como ayudar, mediante un sistema de becas, a los estudiantes que se ven obligados a abandonar nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Proponer a Instituciones Bancarias y Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma la formalización de convenios para la creación de una línea de créditos personales al estudio, que serán reembolsados cuando el estudiante se incorpore al sistema productivo, por un importe individual de los créditos para el curso 2009-2010 de un mínimo de 3.000 y un máximo de 9.000 euros para cursar estudios oficiales universitarios.

La entidad financiera no aplicará a estos préstamos gasto alguno por comisión de apertura o estudio, cancelación o amortización parcial del mismo. Las entidades colaboradoras no podrán pedir avales o garantías, salvo la de carácter personal, ni podrá exigirse la formalización de ningún otro documento con tal finalidad. No se requerirá tampoco la intervención de fedatario público.

2. Dotar económicamente un plan especial de becas al estudio destinadas a aquellos estudiantes que se matriculen en grados universitarios fuera de Aragón por no ser impartidos en la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 308/09, sobre la puesta en marcha de un Plan de reindustrialización en la comarca del Aranda, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 308/09, sobre la puesta en marcha de un Plan de reindustrialización en la comarca del Aranda, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente

Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de un Plan de reindustrialización en la comarca del Aranda, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunas de las comarcas aragonesas tradicionalmente industriales ya se habían visto sumidas en una crisis industrial con anterioridad a que llegaran los efectos de la actual crisis económica internacional. En la Comarca del Aranda, centrada en el monocultivo de un sector maduro como es el del calzado, ya se estaba perdiendo empleo industrial desde hace tiempo. Esta comarca sufre una crisis estructural, víctima de los procesos de deslocalización y de la competencia en condiciones desiguales con nuevos productores emergentes.

Por todo ello, el 18 de septiembre de 2008 el Consejo Comarcal del Aranda aprobó por unanimidad una Resolución sobre la crisis industrial en la que se pedía al Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Consejero de Industria, Comercio y Turismo y a las Cortes de Aragón la confección de un plan específico de reindustrialización para superar la crisis.

Ante el escaso eco hasta la fecha de esta iniciativa comarcal en el Gobierno de Aragón, este Grupo Parlamentario ha decidido presentar la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, oídos los agentes sociales y las entidades locales afectadas, elaborar y poner en marcha un Plan de reindustrialización específico para la Comarca del Aranda, con el objetivo de dar respuesta a la crisis industrial localizada y a la pérdida de empleo industrial que se ha producido a lo largo de los últimos años en diversos municipios de la comarca.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de octubre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 122/09, sobre el Plan de Juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 122/09, sobre el Plan de Juventud, publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 122/09, relativa al Plan de Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo, tras el primero de los que concretan algunas medidas, con el siguiente texto:

«— Aumentar la cantidad y el número de ayudas para fomentar el desarrollo de proyectos de investigación entre jóvenes, como motor de empleo de calidad.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos muy conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de octubre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 125/09, sobre la ley de participación juvenil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 125/09, sobre la ley de participación juvenil, publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 125/09, relativa a la ley de participación juvenil.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el párrafo n.º 3 por el siguiente texto:

«3. Apuesta de forma decidida por el tejido asociativo y por los Consejos de la Juventud (tanto por el nacional como por los locales, favoreciendo su correcto funcionamiento mediante partidas presupuestarias específicas y suficientes y evaluando su gestión con una periodicidad regular), como verdaderos interlocutores entre la juventud y las instituciones.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de octubre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 125/09, relativa a la ley de participación juvenil.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo, intercalado entre el n.º 3 y el n.º 4, con el siguiente texto:

«3 bis. Impulse la creación de nuevos consejos locales de la juventud, como órganos que fomenten la participación de las asociaciones de cada comarca.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos muy conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de octubre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 122/09, sobre el Plan de Juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha rechazado la

Proposición no de Ley núm. 122/09, sobre el Plan de Juventud, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 125/09, sobre la ley de participación juvenil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 125/09, sobre la ley de participación juvenil, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 76/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras aeroportuarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la interpelación núm. 76/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras aeroportuarias, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la siguiente Interpelación relativa a la Política General del Gobierno de Aragón en infraestructuras aeroportuarias.

ANTECEDENTES

Las infraestructuras aeroportuarias, materia en la que el Gobierno de Aragón tiene competencias exclusivas siempre y cuando no sean equipamientos calificados como de interés general, son especialmente necesarias por su contribución a la vertebración territorial así como soporte importante para la actividad económica que contribuye al desarrollo de las comarcas de Aragón. Por tanto, la planificación de estas infraestructuras debe corresponderse con proyectos socioeconómicos que requieran de estos equipamientos y que sean viables desde el punto de vista económico.

El Gobierno de Aragón está ejecutando un ambicioso proyecto en los terrenos del antiguo aeródromo militar de Caudé (Teruel) que, por su envergadura e importancia para Teruel y Aragón, debe garantizar su viabilidad.

Por todo ello se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la Política General del Gobierno de Aragón en infraestructuras aeroportuarias y, más en concreto, en las referidas a la provincia de Teruel?

En Zaragoza, a 22 de octubre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 77/09, relativa a la política de I+D.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la interpelación núm. 77/09, relativa a la política de I+D, formulada a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en

los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad la siguiente Interpelación relativa a la política de I+D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inversión en Aragón en I+D no llega a la media nacional, situada en estos momentos por encima del 1,2% del PIB. A pesar de los compromisos manifestados por el Presidente del Gobierno de Aragón, de alcanzar esta media en 2011, los recortes presupuestarios avanzados a nivel nacional se repiten en la Comunidad Autónoma, donde está previsto un drástico recorte del ya escaso presupuesto público destinado.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en I+D hasta el 2011 para conseguir que nuestra Comunidad Autónoma alcance la media nacional de inversión en Investigación y desarrollo?

Zaragoza, 23 de octubre de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 39/09, dimanante de la Interpelación núm. 55/09, relativa a cercanías ferroviarias en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y por el G.P. Socialista a la Moción núm. 39/09, dimanante de la Interpelación núm. 55/09, relativa a cercanías ferroviarias en Aragón, publicada en el BOCA núm. 170, de 19 de octubre de 2009, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 39/09, dimanante de la Interpelación núm. 55/09, relativa a las cercanías ferroviarias en Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El punto número 1 de la Moción quedaría redactado así:

«1. Exigir al Ministerio de Fomento que participe en el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza para garantizar que los contenidos del Plan Intermodal de Transportes del Área Metropolitana de Zaragoza incluidos en el Plan de Movilidad Sostenible, cuenten con el respaldo político y el impulso financiero necesario para garantizar su desarrollo y asegurar el mantenimiento y mejora de la red de cercanías.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción 39/09, dimanante de la Interpelación núm. 55/09, relativa a cercanías ferroviarias en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 de la Moción, añadir tras «RENFE» el siguiente texto: «, tal como se refleja en el convenio suscrito con RENFE en octubre de 2009».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido

en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción 39/09, dimanante de la Interpelación núm. 55/09, relativa a cercanías ferroviarias en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 de la Moción, sustituir el texto comprendido entre «antes de tres meses» y el final del párrafo por el siguiente: «de forma que dicha obra se lleve a cabo durante el proceso de ejecución de la línea norte-sur del tranvía».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

**Enmiendas presentadas a la Moción
núm. 40/09, dimanante
de la Interpelación núm. 61/09,
relativa a la política general
del Gobierno de Aragón
en infraestructuras educativas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista y por el G.P. Socialista a la Moción núm. 40/09, dimanante de la Interpelación núm. 61/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras educativas, publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 40/09, dimanante de la Interpelación núm. 61/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir un punto 1.º bis, con el siguiente texto:

«1.º bis. Presentar ante las Cortes de Aragón, en el plazo de tres meses, un Plan General de Infraestructuras acorde con las necesidades educativas, en el que se incluya la adaptación de centros públicos que requieran reformas y la construcción de nuevos centros públicos, así como el detalle de las inversiones previstas para las distintas actuaciones del Plan durante la presente legislatura.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 40/09, dimanante de la Interpelación núm. 61/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir, en el punto 1.º, entre «...infraestructuras educativas» y «para aquellos...», el término «públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción 40/09, dimanante de la Interpelación núm. 61/09, relativa a la política del Gobierno de Aragón en infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a priorizar las inversiones en infraestructuras educativas para atender las necesidades derivadas de la demanda de plazas escolares y las mejoras de los centros y para ello garantizar las partidas presupuestarias necesarias en los ejercicios 2010 y 2011.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo, publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar el apartado 1 de la Moción.

MOTIVACIÓN

A nuestro juicio, cabe continuar reformando el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, aprovechando las instituciones forales aragonesas para facilitar el relevo generacional en las empresas familiares y para elimi-

nar cargas sobre las familias de clase media y clase trabajadora, pero no parece oportuno eliminar este impuesto de forma íntegra.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2009.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Introducir en el apartado 2 de la Moción, tras «organizaciones empresariales y sindicales», lo siguiente: «y con las asociaciones representativas del cooperativismo de trabajo asociado y de las sociedades laborales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2009.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el apartado 3 de la Moción «mujeres y jóvenes» por lo siguiente: «mujeres, jóvenes y parados de larga duración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2009.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 8 de la Moción por el siguiente texto:

«8. Favorecer en los procesos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la forma que resulte posible legalmente, a las empresas que creen empleo en Aragón y que tengan su domicilio social en esta Comunidad.»

MOTIVACIÓN

Es un asunto complejo desde el punto de vista legal.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2009.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/09, dimanante de la Interpelación núm. 63/09, relativa a la política de empleo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el apartado 10 de la Moción lo siguiente: «, mediante la aplicación de medidas fiscales atenuadas en los tres primeros años de actividad empresarial».

MOTIVACIÓN

No queda claro a qué fiscalidad de competencia autonómica que pueda afectar a la contratación de jóvenes o a su autoempleo se refiere el Grupo proponente en este apartado.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2009.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1655/09, relativa a la ausencia de resultados de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 1655/09, relativa a la ausencia de resultados de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón por el Portavoz del G. P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ausencia de resultados de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado.

PREGUNTA

¿Qué responsabilidad política e institucional tiene Vd. en el hecho de que la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado esté incumpliendo las previsiones políticas y estatutarias y en que su trayectoria esté siendo tan infructuosa en lo que a resultados se refiere?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de octubre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 1656/09, relativa a las partidas presupuestarias destinadas a la Universidad y la I+D+i.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido

a trámite la Pregunta núm. 1656/09, relativa a las partidas presupuestarias destinadas a la Universidad y la I+D+i, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón por el Portavoz del G. P. Popular, Sr. Suárez Lamata, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las partidas presupuestarias destinadas a la Universidad y la I+D+i

PREGUNTA

¿Va a plantear su Gobierno en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2010 un importante recorte en las partidas destinadas a financiar la Universidad y la I+D+i?

Zaragoza, 26 de octubre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1657/09, relativa a la estabilidad del Gobierno en lo que resta de legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 1657/09, relativa a la estabilidad del Gobierno en lo que resta de legislatura, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presi-

dente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno la siguiente Pregunta relativa a la estabilidad del Gobierno en lo que resta de legislatura.

PREGUNTA

¿Puede usted asegurar la estabilidad de su Gobierno para todo lo que resta de legislatura?

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1668/09, relativa a la programación de un centro educativo en Cariñena (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1668/09, relativa a la programación de un centro educativo en Cariñena (Zaragoza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Avilés Perea, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª M.^ª Antonia Avilés Perea, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la programación de un Centro Educativo en Cariñena (Zaragoza).

ANTECEDENTES

En Cariñena existen dos Centros Educativos Públicos. Uno de 3 a 6 años y el otro de 6 a 12 que funcionan correctamente sin que se constaten problemas ni en las instalaciones ni en el número de alumnos que asisten a los mismos. Además, está en funcionamiento una Escuela Infantil municipal para niños de 0 a 3 años.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál es la razón para programar un nuevo Centro Educativo en la localidad de Cariñena (Zaragoza)?

Zaragoza, 21 de octubre de 2009.

La Diputada
M.^ª ANTONIA AVILÉS PEREA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1658/09, relativa al pago de la nueva Escuela de Artes de Zaragoza en la calle María Zambrano (sede de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y de la Escuela de Arte de Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1658/09, relativa al pago de la nueva Escuela de Artes de Zaragoza en la calle María Zambrano (sede de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y de la Escuela de Arte de Zaragoza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta en relación con el pago de la nueva Escuela de Artes de Zaragoza en la calle María Zambrano (sede de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y de la Escuela de Arte de Zaragoza).

ANTECEDENTES

El martes 27 de octubre tendrá lugar la inauguración de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y de la Escuela de Arte de Zaragoza en la calle María Zambrano, 1-5.

PREGUNTA

¿Se ha satisfecho ya a fecha de hoy el pago íntegro de todo lo contratado o falta algo por pagar en relación con la construcción de la nueva Escuela de Artes de Zaragoza, ahora sede de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y de la Escuela de Arte de Zaragoza en la calle María Zambrano 1-5?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1659/09, relativa a la suspensión del programa radiofónico «Aragón Suen» en Aragón Radio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1659/09, relativa a la suspensión del programa radiofónico «Aragón Suen» en Aragón Radio, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la suspensión del programa radiofónico «Aragón Suen» en Aragón Radio.

ANTECEDENTES

En el mes de septiembre se suspendió el programa radiofónico «Aragón Suen» en Aragón Radio. Desde que se hiciera pública la decisión de tal suspensión, han sido muy numerosas las voces que han manifestado que la desaparición de este espacio significaría un retroceso en los logros conseguidos gracias a las instituciones públicas en respuesta a los denominados «colectivos artísticos de base». Por otra parte, tales voces han insistido y siguen insistiendo en que la no continuidad del programa generaba un hueco en relación con las propuestas musicales emergentes (especialmente de determinados sonidos) que no va a ser cubierto por otros espacios en Aragón Radio y Aragón Televisión.

«Aragón Suen» fue el resultado de una reivindicación histórica de numerosos sectores implicados en la cultura aragonesa que consideran, además, que la decisión de incluir este espacio de grupos y solistas aragoneses en la programación de la radio autonómica fue acertada y pionera. En este sentido, se reclama que un programa que ha servido durante tres años de altavoz para muchos grupos solistas de Huesca, Teruel y Zaragoza, que ha dado cabida a propuestas musicales emergentes aragonesas que difícilmente tendrían cabida en otros programas y en franjas horarias similares.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la que se ha procedido a la suspensión del programa radiofónico «Aragón Suen»

en la radio pública aragonesa? ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Aragón la gran cantidad de voces contrarias a esta suspensión y cómo piensa fomentar la música aragonesa emergente y menos convencional que difícilmente tiene cabida en los programas más tradicionales?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1660/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de un instituto de enseñanza secundaria en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1660/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de un instituto de enseñanza secundaria en La Puebla de Alfindén, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la planificación del Departamento para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Proposición no de Ley núm. 141/09, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén. El texto final objeto del acuerdo unánime de la Comisión, tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, es

el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar las gestiones necesarias para implantar una Sección de Enseñanza Secundaria Obligatoria en las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria "Emiliano Labarta" en La Puebla de Alfindén, tal y como acordó solicitar de forma unánime su Ayuntamiento, con el fin de que pueda entrar en funcionamiento en el curso académico 2010-2011, una vez se haya procedido al traslado al nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que se está construyendo, y como paso previo a la futura construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en esta localidad».

PREGUNTA

¿Cuál es el calendario previsto por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con vistas a la construcción y puesta en marcha de un Instituto de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén y qué gestiones se han realizado hasta el momento? ¿Para qué curso académico prevé su apertura?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1661/09, relativa al retraso en las obras del nuevo colegio en La Puebla de Alfindén, que debía haber entrado en funcionamiento en septiembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1661/09, relativa al retraso en las obras del nuevo colegio en La Puebla de Alfindén, que debía haber entrado en funcionamiento en septiembre de 2009, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el re-

traso en las obras del nuevo Colegio en La Puebla de Alfindén, que debía haber entrado en funcionamiento en septiembre de 2009.

ANTECEDENTES

En La Puebla de Alfindén existe preocupación por la lentitud del ritmo de las obras que deberían permitir la apertura del nuevo Colegio «Emiliano Labarta» en septiembre de 2010, siendo que dicha apertura ya se anunció desde la Dirección Provincial de Educación para el curso 2009-2010.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte que concluyan las obras del nuevo Colegio en La Puebla de Alfindén?

¿Está en condiciones de garantizar que el nuevo Colegio abrirá sus puertas en septiembre de 2010?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1662/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 141/09, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1662/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 141/09, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta en relación con la planificación del Departamento para el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 141/09 sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Proposición no de Ley núm. 141/09, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén. El texto final objeto del acuerdo unánime de la Comisión, tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, es el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar las gestiones necesarias para implantar una Sección de Enseñanza Secundaria Obligatoria en las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria "Emiliano Labarta" en La Puebla de Alfindén, tal y como acordó solicitar de forma unánime su Ayuntamiento, con el fin de que pueda entrar en funcionamiento en el curso académico 2010-2011, una vez se haya procedido al traslado al nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que se está construyendo, y como paso previo a la futura construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en esta localidad».

PREGUNTA

¿Cuál es el calendario previsto por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para las distintas gestiones que tienen que permitir que en el próximo curso 2010-2011 entre en funcionamiento la Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén, y, en consecuencia, dar cumplimiento al acuerdo unánime de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte alcanzado el pasado 16 de septiembre de 2009?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1663/09, relativa al número de plazas escolares y vías que prevé el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1663/09, relativa al número de plazas

escolares y vías que prevé el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el número de plazas escolares y vías que prevé el Departamento para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Proposición no de Ley núm. 141/09, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén. El texto final objeto del acuerdo unánime de la Comisión, tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, es el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar las gestiones necesarias para implantar una Sección de Enseñanza Secundaria Obligatoria en las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria "Emiliano Labarta" en La Puebla de Alfindén, tal y como acordó solicitar de forma unánime su Ayuntamiento, con el fin de que pueda entrar en funcionamiento en el curso académico 2010-2011, una vez se haya procedido al traslado al nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que se está construyendo, y como paso previo a la futura construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en esta localidad».

PREGUNTA

¿Cuántas plazas escolares y cuántas vías ofertará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la Sección de Enseñanza Secundaria que entrará en funcionamiento en el próximo curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, en cumplimiento del acuerdo unánime de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte alcanzado el pasado 16 de septiembre de 2009?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1664/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de enseñanzas bilingües en la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1664/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de enseñanzas bilingües en la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la planificación del Departamento respecto de enseñanzas bilingües en la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Proposición no de Ley núm. 141/09, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén. El texto final objeto del acuerdo unánime de la Comisión, tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, es el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar las gestiones necesarias para implantar una Sección de Enseñanza Secundaria Obligatoria en las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria "Emiliano Labarta" en La Puebla de Alfindén, tal y como acordó solicitar de forma unánime su Ayuntamiento, con el fin de que pueda entrar en funcionamiento en el curso académico 2010-2011, una vez se haya procedido al traslado al nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que se está construyen-

do, y como paso previo a la futura construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en esta localidad».

Los dos colegios de Educación Infantil y Primaria de La Puebla de Alfindén, el «Emiliano Labarta», y el «Reino de Aragón», ofertan enseñanzas bilingües.

PREGUNTA

¿Ofertará enseñanzas bilingües la Sección de Enseñanza Secundaria que se abrirá el próximo curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén en cumplimiento del acuerdo unánime de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte alcanzado el pasado 16 de septiembre de 2009?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1665/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto del acondicionamiento de las instalaciones del actual colegio de infantil y primaria Emiliano Labarta para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1665/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto del acondicionamiento de las instalaciones del actual colegio de infantil y primaria Emiliano Labarta para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educa-

ción, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la planificación del Departamento respecto del acondicionamiento de las instalaciones del actual Colegio de Infantil y Primaria «Emiliano Labarta», para la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Proposición no de Ley núm. 141/09, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén. El texto final objeto del acuerdo unánime de la Comisión, tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, es el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar las gestiones necesarias para implantar una Sección de Enseñanza Secundaria Obligatoria en las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria “Emiliano Labarta” en La Puebla de Alfindén, tal y como acordó solicitar de forma unánime su Ayuntamiento, con el fin de que pueda entrar en funcionamiento en el curso académico 2010-2011, una vez se haya procedido al traslado al nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que se está construyendo, y como paso previo a la futura construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en esta localidad».

PREGUNTA

¿Qué instancia administrativa va a asumir el coste del acondicionamiento de las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria «Emiliano Labarta» con vistas a la Sección de Enseñanza Secundaria que se abrirá el próximo curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, en cumplimiento del acuerdo unánime de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte alcanzado el pasado 16 de septiembre de 2009, y con cargo a qué partida presupuestaria?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1666/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la zonificación escolar con vistas a la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 1666/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la zonificación escolar con vistas a la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la planificación del Departamento respecto de la zonificación escolar con vistas a la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Proposición no de Ley núm. 141/09, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén. El texto final objeto del acuerdo unánime de la Comisión, tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, es el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar las gestiones necesarias para implantar una Sección de Enseñanza Secundaria Obligatoria en las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria “Emiliano Labarta” en La Puebla de Alfindén, tal y como acordó solicitar de forma unánime su Ayuntamiento, con el fin de que pueda entrar en funcionamiento en el curso académico 2010-2011, una vez se haya procedido al traslado al nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que se está construyendo, y como paso previo a la futura construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en esta localidad».

PREGUNTA

¿Qué zona escolar tiene previsto el Departamento que cubra la Sección de Enseñanza Secundaria que se abrirá el próximo curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, en cumplimiento del acuerdo unánime de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte alcanzado el pasado 16 de septiembre de 2009? ¿Qué modificación se va a realizar desde el punto de vista de la zonificación escolar con la entrada en funcionamiento de esta Sección y qué repercusiones va a tener en los Institutos de Enseñanza Secundaria que escolarizan alum-

nado de La Puebla de Alfindén y de localidades del entorno?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1667/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de los cursos que integrarán la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1667/09, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de los cursos que integrarán la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la planificación del Departamento respecto de los cursos que integrarán la Sección de Enseñanza Secundaria que debe entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Proposición no de Ley núm. 141/09, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, sobre la puesta en marcha de una Sección de Enseñanza Secundaria en La Puebla de Alfindén. El texto final objeto del acuerdo unánime de la Comisión, tras una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, es

el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar las gestiones necesarias para implantar una Sección de Enseñanza Secundaria Obligatoria en las instalaciones del actual Colegio de Educación Infantil y Primaria "Emiliano Labarta" en La Puebla de Alfindén, tal y como acordó solicitar de forma unánime su Ayuntamiento, con el fin de que pueda entrar en funcionamiento en el curso académico 2010-2011, una vez se haya procedido al traslado al nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que se está construyendo, y como paso previo a la futura construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en esta localidad».

PREGUNTA

¿Cuál es la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la Sección de Enseñanza Secundaria que se abrirá el próximo curso 2010-2011 en La Puebla de Alfindén, en cumplimiento del acuerdo unánime de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte alcanzado el pasado 16 de septiembre de 2009, respecto de los cursos que podrán seguirse en dicha Sección en 2010-2011 y en los años posteriores?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de octubre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1669/09, relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1669/09, relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel), formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta

ta relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel).

ANTECEDENTES

La empresa Refractarios Calanda ha presentado expediente de suspensión temporal de contratos para la totalidad de su plantilla, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de sus competencias, para preservar la viabilidad de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel)?

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

Pregunta núm. 1670/09, relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Paneles Prefabricados de Hormigón (PAPHSA) de la localidad de Andorra (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1670/09, relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Paneles Prefabricados de Hormigón (PAPHSA) de la localidad de Andorra (Teruel), formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a medidas previstas para preservar la viabilidad de la empresa Paneles Prefabricados de Hormigón (PAPHSA) de la localidad de Andorra (Teruel).

ANTECEDENTES

La empresa Paneles Prefabricado de Hormigón (PAPHSA) ha presentado expediente de suspensión tempo-

ral de contratos para la totalidad de su plantilla, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de sus competencias, para preservar la viabilidad de la empresa Paneles Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel)?

Zaragoza, 22 de octubre de 2009

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

Pregunta núm. 1671/09, relativa al expediente de regulación de empleo planteado por la empresa Mobile Security Software ubicada en el Parque Tecnológico Walqa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1671/09, relativa al expediente de regulación de empleo planteado por la empresa Mobile Security Software ubicada en el Parque Tecnológico Walqa, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al expediente de regulación de empleo planteado por la empresa Mobile Security Software ubicada en el Parque Tecnológico de Walqa.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha tenido conocimiento por los medios de comunicación del expediente de regulación de empleo presentado por la empresa MOSSEC (Mobile Security Software) ubicada en el Parque Tecnológico de Walqa.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué criterio ha adoptado el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ante el expediente de

regulación de empleo planteado por la empresa Mobile Security Software ubicada en el Parque Tecnológico de Walqa?

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 1672/09, relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1672/09, relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel).

ANTECEDENTES

La empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel) ha confirmado la suspensión de los contratos con sus trabajadores en los próximos meses, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus competencias, para la recolocación de los trabajadores de la planta de Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel)?

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 1673/09, relativa a la suspensión de los contratos con sus trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1673/09, relativa a la suspensión de los contratos con sus trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la suspensión de los contratos con sus trabajadores de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel).

ANTECEDENTES

La empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel) ha anunciado la suspensión de los contratos con sus trabajadores en los próximos meses, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de la legislación laboral por parte de la empresa Prefabricados de Hormigón de la localidad de Andorra (Teruel) en la suspensión de los contratos de trabajo?

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**Pregunta núm. 1674/09,
relativa a medidas previstas
para la recolocación
de los trabajadores
de la empresa Refractarios
Calanda de la localidad
de Calanda (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1674/09, relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel).

ANTECEDENTES

La empresa Refractarios Calanda ha confirmado la suspensión de los contratos con sus trabajadores en los próximos meses, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus competencias, para la recolocación de los trabajadores de la planta de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel)?

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

**Pregunta núm. 1675/09,
relativa a la suspensión
de los contratos
con sus trabajadores
de la empresa Refractarios
Calanda de la localidad
de Calanda (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1675/09, relativa a la suspensión de los contratos con sus trabajadores de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la suspensión de los contratos con sus trabajadores de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel).

ANTECEDENTES

La empresa Refractarios Calanda ha confirmado la suspensión de los contratos con sus trabajadores en los próximos meses, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de la legislación laboral por parte de la empresa Refractarios Calanda de la localidad de Calanda (Teruel) en la suspensión de los contratos de trabajo?

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

3.4.2.2. RESPUESTAS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1594/09, relativa al cierre
de la empresa Dequisa
en Sabiñánigo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1594/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a al cierre de la empresa Dequisa en Sabiñánigo, publicada en el BOCA núm. 169, de 13 de octubre de 2009.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La empresa DEQUISA, dedicada a la fabricación de fungicidas y domiciliada en la localidad de Sabiñánigo, cuenta actualmente con 38 trabajadores. Esta empresa fue comprada por la compañía india UPL (United Phosphorus Ud) en el año 2007.

De acuerdo con la normativa laboral en el caso de cese de actividad la empresa debe solicitar ante la autoridad laboral un expediente de regulación de empleo, basado en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.

Este procedimiento está regulado en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado por el Real Decreto 43/96, de 19 de enero. La normativa reguladora de este procedimiento establece que la empresa deberá aportar, junto con la solicitud empresarial, documentación justificativa de las causas alegadas.

Dicha documentación deberá ser entregada también a la representación legal de los trabajadores, e iniciarse un período de consultas entre la dirección de la empresa y la representación legal de los trabajadores dirigido a reducir los efectos negativos de la medida solicitada. Este período de consultas puede finalizar con acuerdo, en cuyo caso la resolución de la autoridad laboral deberá homologarlo, salvo que existan indicios de dolo, coacción, abuso de derecho o fraude en la conclusión del acuerdo, debiendo en este caso remitirlo a la jurisdicción de lo social para que determine lo que proceda.

En el supuesto de que el período de consultas finalice sin acuerdo, es la autoridad laboral la que deberá resolver sobre la solicitud empresarial, estimándola en todo o en parte o desestimándola. Uno de los informes que, con carácter preceptivo y no vinculante, debe obrar en el expediente es el que ha de emitir la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que deberá pronunciarse sobre la existencia de las causas y cuantos extremos se considere conveniente. Es un informe que, a pesar de no ser vinculante, es de suma importancia de cara a la adopción de una decisión por la autoridad laboral.

Por tanto, la autoridad laboral velará por que el procedimiento se desarrolle con las máximas garantías para los trabajadores, mediante el cumplimiento de los requisitos de fondo y de forma exigidos por la ley, procurando en todo momento el cumplimiento de la legislación social.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2009.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

**Solicitud de comparecencia
del Presidente del Gobierno
de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 22 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, han acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre las inversiones en Aragón a la luz del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010: su adecuación a nuestro Estatuto de Autonomía, sus previsiones plurianuales y los objetivos y prioridades del Presidente y Gobierno aragonés en la negociación para mejorar e incrementar las cifras en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

**Solicitud de comparecencia
de la Consejera de Servicios Sociales
y Familia ante la Comisión
de Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta

ta Aragonesista, de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia ante la citada Comisión, para informar sobre la instalación de un Centro de Internamiento de Extranjeros en Zaragoza.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, ha conocido el escrito del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se solicita la retirada de su solicitud de comparecencia, a petición propia, ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para presentar las líneas estratégicas en desarrollo de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA